

2



Factura: 001-001-000026960

20180601009F03271

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:		20180601009F03271					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602316762	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603913942	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ALVARADO SILVA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604412092	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		VELASCO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Moraña
46
4755
26/09/2018



FACTURA.- 001-001-000026960

20180601009P03271

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR: LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO.

**A FAVOR DE: JORGE LUIS ALVARADO SILVA y
LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 1y 2 da. copias.-

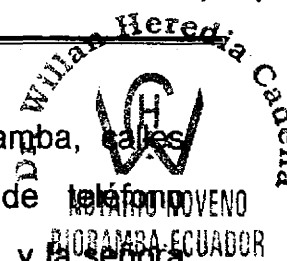
En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante mí, Doctor WILLAN HEREDIA CADENA, Notario Público Noveno de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones sociales; por una parte, en calidad de **CEDENTE** y por sus propios derechos, el Doctor **LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO**, ecuatoriano, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en la Ciudadela las Acacias, Río Pita y Río Amazonas, perteneciente a la Provincia de Chimborazo, con número de teléfono cero nueve nueve cinco seis cinco cinco cuatro cinco cinco 0995655455 y correo electrónico lenalva2005@yahoo.com; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, el señor **JORGE LUIS**



1 **ALVARADO SILVA**, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de
2 Riobamba, calles Diego de Ibarra 28-58 y Venezuela, con número de
3 teléfono cero nueve nueve ocho cinco nueve tres cinco cuatro nueve
4 0998593549, correo electrónico jorgearado40@gmail.com, y la señora
5 **LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO**, ecuatoriana, mayor de
6 edad, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal,
7 domiciliada en el Cantón Guano, perteneciente a la Provincia de
8 Chimborazo, con número de teléfono cero nueve nueve cuatro uno
9 cinco cuatro cinco cuatro tres 0994154543 y correo electrónico
10 lauricastro82@gmail.com. Los comparecientes hábiles e idóneos para
11 contratar y obligarse, portadores de su(s) respectivas cédulas de
12 ciudadanía, quienes autorizan a la Notaria Novena del Riobamba para
13 que verifique los datos correspondientes al sistema del Registro Civil,
14 portadores de sus respectivas cédulas a quienes de conocerles doy fe,
15 y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido
16 de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:
17 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
18 díguese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la
19 Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
20 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
21 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones
22 sociales; por una parte, en calidad de **CEDENTE** y por sus propios
23 derechos, el Doctor **LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO**,
24 ecuatoriano, de estado civil casado, con disolución de la sociedad
25 conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en la
26 Ciudadela las Acacias, Río Pita y Río Amazonas, perteneciente a la
27 Provincia de Chimborazo, con número de teléfono 0995655455 y
28 correo electrónico lenalva2005@yahoo.com; y, por otra parte, en
29 calidad de **CESIONARIOS**, el señor **JORGE LUIS ALVARADO SILVA**,

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO

Av. Daniel Leon Borja 36-30 y Uruguay, Segunda Planta. Fono: 0996223166/032943761



1 ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, ~~calles~~
2 Diego de Ibarra 28-58 y Venezuela, con número de ~~teléfono~~
3 0998593549, correo electrónico jorgearado40@gmail.com, y la señora
4 LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO, ecuatoriana, mayor de
5 edad, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal,
6 domiciliada en el Cantón Guano, perteneciente a la Provincia de
7 Chimborazo, con número de teléfono 0994154543 y correo electrónico
8 lauricastro82@gmail.com. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
9 Mediante escritura celebrada en la ciudad de Guano, el nueve de abril
10 del dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del Cantón Guano,
11 Doctora Mónica del Rocío Chipantasi Paredes, e inscrita en el
12 Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 19 de junio del dos mil
13 catorce, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
14 CORPMEGABUSS CIA. LTDA.; la misma que fue aprobada el cuatro
15 de abril del dos mil catorce, mediante Resolución número (SC.IRA-14-
16 176) de la Superintendencia de Compañías, con un capital social de
17 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 NORTE AMERICA (USD400,00).- **DOS.-** Posteriormente, mediante
19 escritura pública del veinticinco de noviembre del dos mil catorce,
20 celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Msc. Hernán
21 Patricio Campos, se efectuó una reforma del estatuto social, esto es,
22 de cambio de domicilio de la Compañía, inscrita en el Registro de la
23 Propiedad del cantón Guano el veinte y cinco de febrero del dos mil
24 quince.- **TRES.-** Con fecha catorce de marzo del dos mil dieciocho,
25 ante la Dra. Patty Dillon Romero, Notaria Segunda del Cantón
26 Riobamba, se realiza un aumento de capital social y reforma de
27 estatutos de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., e inscrita en
28 el Registro Mercantil el dieciocho de abril del dos mil dieciocho, bajo el
29 número de repertorio 701, número de inscripción 99.- **CUATRO)** La



1 Junta General de Socios, en sesión de 24 de agosto del 2018, con el
2 voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Doctor Luis
3 Enrique Alvarado Alvarado, ceda sus participaciones según el detalle
4 que se describe a continuación: CEDENTES: Luis Enrique Alvarado
5 Alvarado y favor de Jorge Luis Alvarado Silva y Laura Verónica Castro
6 Alvarado con un porcentaje de CIENTO CUARENTA Y CUATRO
7 dólares cada una equivalente a UN DÓLAR. Cesión que se lo autorizó
8 en los términos y condiciones que estipula la Ley y el Estatuto Social
9 de la Compañía, para lo cual se adjunta copia certificada del Acta No.
10 016 que forma parte de este instrumento. **TERCERA: CESION DE**
11 **PARTICIPACIONES SOCIALES.** - Con los antecedentes expuestos, el
12 señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, con disolución de la
13 sociedad conyugal; cede y transfieren a perpetuidad todos los
14 derechos y obligaciones que le son inherentes, a favor de los señores:
15 LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO, el uno por ciento, de sus
16 participaciones sociales, del total que posee en CORPMEGABUSS
17 Cia. Ltda., equivalente a ciento cuarenta y cuatro participaciones
18 sociales, a un valor de ciento cuarenta y cuatro dólares
19 americanos, cesión que la adquiere con disolución de la
20 sociedad conyugal; y el uno por ciento de sus participaciones
21 sociales del total que posee en CORPMEGABUSS CIA. LTDA., a
22 favor de JORGE LUIS ALVARADO SILVA, equivalente a ciento
23 cuarenta y cuatro participaciones sociales, a un valor de ciento
24 cuarenta y cuatro dólares americanos, en los términos y condiciones
25 que estipula la Ley y el Estatuto Social de la Compañía. **CUARTA:**
26 **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La señora LAURA VERONICA
27 CASTRO ALVARADO, con disolución de la sociedad conyugal, entrega
28 al señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO la cantidad de MIL
29 DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO

Av. Daniel León Borja 36-30 y Uruguay, Segunda Planta. Fono: 09962 13166/032943761

2609



1 144 participaciones de un dólar cada una, dinero que el señor LUIS
2 ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, declara haberlo recibido a su
3 entera satisfacción y nada tiene que reclamar en lo posterior. El señor
4 JORGE LUIS ALVARADO SILVA entrega a Doctor LUIS ENRIQUE
5 ALVARADO ALVARADO, la cantidad de MIL DÓLARES
6 AMERICANOS, por concepto de pago de cesión de 144
7 participaciones, de un dólar cada una, dinero que el Doctor LUIS
8 ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, declara haberlo recibido a su
9 entera satisfacción y que nada tiene que reclamar en lo posterior por
10 ningún concepto. **QUINTA.- CUADRO ACTUAL DE**
11 ***PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con la cesión realizada a través de
12 la presente escritura, el cuadro de integración de capital queda de la
13 siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Luis Enrique Alvarado Alvarado	USD\$13.680	13.680 de USD\$1 c/u
Laura Castro Alvarado	USD\$ 144,00	144 de USD\$1 c/u
Jorge Luis Alvarado Silva	USD\$144,00	144 de USD\$1 c/u
TOTAL	USD\$13.968	13.968 de USD\$1 c/u

14 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que ocasionen la celebración de
15 la presente escritura correrá de cuenta del cesionario. **SEPTIMA:**
16 **MARGINACION E INSCRIPCION.-** Se dispone la marginación de la
17 presente escritura, en la matriz de la escritura de constitución de la
18 compañía y posteriormente su inscripción en el Registro Mercantil.
19 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 para la plena validez jurídica... Para el presente acto se han
21 observado los preceptos legales pertinentes; y, leída que fue al (el)
22 declarante esta celebración, por mi el(a) Notario(a) Willan Heredia
23 Cadena, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en la misma y para
24 constancia firma en unidad de acto, quedando incorporada en el
25 protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO

Av. Daniel León Borja 36-40 y Uruguay, Segunda Planta. Fono: 0996223166/032943761



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO

C.C. 1974-01-01



JORGE LUIS ALVARADO SILVA

C.C. 1974-01-01



LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO

CC 1974-01-01



DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN RIOBAMBA.

2024-01-01

SEÑOR NOTARIO:



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA. a favor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones sociales; por una parte, en calidad de CEDENTE y por sus propios derechos, el Doctor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en la Ciudadela las Acacias, Río Pita y Río Amazonas, perteneciente a la Provincia de Chimborazo, con número de teléfono 0995655455 y correo electrónico jenalve1005@yahoo.com; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor JORGE LUIS ALVARADO SILVA, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, calles Diego de Ibarra 28-58 y Venezuela, con número de teléfono 0998593549, correo electrónico jorgealvarado19@gmail.com, y la señora LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Guano, perteneciente a la Provincia de Chimborazo, con número de teléfono 0994154543 y correo electrónico laura.castro12@gmail.com respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura celebrada en la ciudad de Guano; el nueve de abril del dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del Cantón Guano, Doctora Mónica del Rocío Chipantasi Paredes, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 19 de junio del dos mil catorce, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CORPMEGABUSS CIA. LTDA.; la misma que fue aprobada el cuatro de abril del dos mil catorce, mediante Resolución número (SC.IRA-14-176) de la Superintendencia de Compañías, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD400,00).- **DOS.-** Posteriormente, mediante escritura pública del veinticinco de noviembre del dos mil catorce, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Msc. Hernán Patricio Campos, se efectuó una reforma del estatuto social, esto es, de cambio de domicilio de la Compañía, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guano, el 25 de febrero del 2015 .- **TRES.-** Con fecha catorce de marzo del dos mil dieciocho, ante la Dra. Patty Dillon Romero, Notaria Segunda del Cantón Riobamba, se realiza un aumento de capital social y reforma de estatutos de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del dos mil dieciocho, bajo el número de repertorio 701, número de inscripción 99.- **CUATRO)** La Junta General de Socios, en sesión de 24 de agosto del 2018, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Doctor Luis Enrique Alvarado Alvarado, ceda sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO QUIEN RECIBE A SU FAVOR LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Luis Enrique Alvarado Alvarado	Laura Verónica Castro Alvarado	144 de USD\$1 c/u
Luis Enrique Alvarado Alvarado	Jorge Luis Alvarado Silva	144 de USD\$1 c/u

Cesión que se lo autorizó en los términos y condiciones que estipula la Ley y el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual se adjunta copia certificada del Acta No. 016 que forma parte de este instrumento.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. - Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, con disolución de la sociedad conyugal; cede y transfieren a perpetuidad todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, a favor de los señores: LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO, el uno por ciento, de sus participaciones sociales, del total que posee en CORPMEGABUSS Cia. Ltda., equivalente a ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales, a un valor de ciento cuarenta y cuatro dólares americanos, cesión que la adquiere con disolución de la sociedad conyugal; y el uno por ciento de sus participaciones sociales del total que posee en CORPMEGABUSS CIA. LTDA., a favor de JORGE LUIS ALVARADO SILVA, equivalente a ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales, a un valor de ciento cuarenta y cuatro dólares americanos, en los términos y condiciones que estipula la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: La señora LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO, con disolución de la sociedad conyugal, entrega al señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO la cantidad de MIL DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las 144 participaciones de un dólar cada una, dinero que el señor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, declara haberlo recibido a su entera satisfacción y nada tiene que reclamar en lo posterior.

El señor JORGE LUIS ALVARADO SILVA entrega al Doctor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, la cantidad de MIL DÓLARES AMERICANOS, por concepto de pago de cesión de 144 participaciones, de un dólar cada una, dinero que el Doctor LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, declara haberlo recibido a su entera satisfacción y que nada tiene que reclamar en lo posterior por ningún concepto.

QUINTA.- CUADRO ACTUAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con la cesión realizada a través de la presente escritura, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Luis Enrique Alvarado Alvarado	USD\$13.680	13.680 de USD\$1 c/u
Laura Castro Alvarado	USD\$ 144,00	144 de USD\$1 c/u
Jorge Luis Alvarado Silva	USD\$144,00	144 de USD\$1 c/u
TOTAL	USD\$13.968	13.968 de USD\$1 c/u

SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura correrá de cuenta del cesionario.

SEPTIMA: MARGINACION E INSCRIPCION. - Se dispone la marginación de la presente escritura, en la matriz de la escritura de constitución de la compañía y posteriormente su inscripción en el Registro Mercantil.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica.



Dra. Sara Cepeda Uquillas
MAT. 06-2004-084 FACNJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 20 Acta 20

En San Jilicho Provincia de Chimborazo
hay día 11 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando lo presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Joaquín Alvarado Alvarado**
nacido en San Jilicho el 4 de junio de 1968 de nacionalidad ecuatoriana de profesión **campesino**
con Cédula No 231663 domiciliado en San Jilicho de estado anterior **soltero** hijo de **María Luisa Alvarado Alvarado**
y de **María Luisa Alvarado Alvarado**
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **María Leticia Silva**
nacida en San Jilicho el 21 de mayo de 1964 de nacionalidad **ecuatoriana** de profesión **Estudiante**
con Cédula No 231664 domiciliada en San Jilicho de estado anterior **soltera** hija de **José Leonardo Silva**
y de **Colita María Silva**
En este matrimonio legitiman a sus hij... comun... Unam...

OBSERVACIONES:

FINMAS: *[Firma]*

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha... cuya copia
se archiva... de 19...

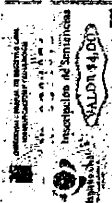
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez...

con fecha...
cuya copia se archiva... de 19...

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha... cuya copia se archiva... de 19...



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARINACIONES

Resolviendo sentencia, dictada por el Juez Segundo de la ciudad de Loja, en fecha 14 de febrero del 2011, se declara la nulidad y anulación de la sentencia dictada por el Juez Segundo de la ciudad de Loja, en fecha 14 de febrero del 2011, en la demanda y autos de divorcio de los señores **José Joaquín Alvarado Alvarado** y **María Leticia Silva**, con fecha de hoy 14 de febrero del 2011, en la ciudad de Loja, a las 10 horas de la mañana, en el Jefe de Oficina **José Troya**.



Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: TOLEDO TAÍPE NELLY FABIOLA

Nº de certificado: 183-153-43374



183-153-43374

[Firma]

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NACI. MATRI. DEFU.

COPIA INTEGRAL



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez.....

con fecha cuya copia
se archiva de de

f.)

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante
sentencia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de

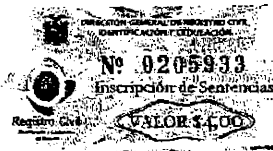
f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez

..... con fecha

..... de



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

SENTENCIA DE DIVORCIO: PUEBLO, 7 de Diciembre de 1971. Radicalizada en el
Cuarto Juicio Civil de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación.
Se declara la nulidad de este matrimonio, por haberse celebrado
con personas ya casadas. PUEBLO, 7 de Diciembre de 1971.
Firma: [Firma] C. de F. 0205933.
Firma: 7 de Diciembre de 1971.

REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En hoy día 20 de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CO

PULUTAXI nacido

1974, de nacionalidad

Con Cédula No. 1712483128

anterior: SOLTERO

y de ROSA GUADALUPE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA

ALVARADO nacida

1982, de nacionalidad

Con Cédula No. 0603973942

anterior: SOLTERA

y de MARIA LUISA ALVARADO

LUGAR DEL MATRIMONIO:

En este matrimonio reconocieron a su

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACTA N° 016-JUA-2018**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA"**

En el Cantón Guano, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho, siendo las 18H40, en el domicilio de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA.; ubicada en la Provincia de Chimborazo, Cantón Guano, Parroquia San Andrés, Panamericana norte Km 5 1/2, vía Ambato; se encuentran reunidos los socios: Señorita Jessica Alexandra Alvarado Silva, propietaria de 144 participaciones, Señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, propietaria de 144 participaciones; Señora Elvia Estrella Sánchez Alvarado, propietaria de 144 participaciones; Señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, propietario de 13.968,00 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno; por lo que los asistentes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 236 de la Ley de Compañías.

Preside esta Junta, la señorita Jessica Alexandra Alvarado Silva, como Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, en calidad de Gerente General. La Presidenta dispone que por Secretaria se constate el quorum de la asistencia, hecho lo cual, la señora Secretaria, informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Siendo las 18H45, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE CORPMEGABUSS CIA. LTDA.
2. CONOCIMIENTO, REVISION Y AUTORIZACION DE NUEVA REMUNERACIÓN DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.
3. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, EN LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTRO ALVARADO Y DEL SEÑOR JORGE LUIS ALVARADO SILVA.
4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE BODEGA PARA DAR DE BAJA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.
5. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE PAGO DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS GASTOS A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA PARA MOVILIZACIÓN.

Alvarado, y dada la representación y responsabilidad que tiene su cargo, amerita que se le revise su remuneración, por lo que mociona que la remuneración de la señora Gerente se la fije en la cantidad de USD2.050,00, en mano, moción que pone a consideración de todos los socios de la Junta General, la misma que es aceptada por unanimidad, los socios Luis Enrique Alvarado Alvarado, Jessica Alexandra Alvarado Silva, Elvia Estrella Sánchez Alvarado, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado y resuelven:

RESOLUCION N° 005-JUA-2018

Fijar la remuneración de la señora Gerente General, en la cantidad de USD2.050,00, en mano, pago que se lo realizará, a partir del mes de agosto del 2018.

Resuelto el segundo punto del Orden del Día, la señorita Presidenta, solicita se trate el tercer punto del Orden de Día.

3. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTRO ALVARADO Y DEL SEÑOR JORGE LUIS ALVARADO SILVA.

En este punto la señorita Presidenta, solicita que por Secretaría se de lectura a la comunicación de fecha 6 de agosto del 2018, presentada por el socio señor Luis Alvarado Alvarado; a continuación solicita la palabra la señorita Jessica Alvarado Silva, quien manifiesta que al ser una potestad exclusiva de cada socio, existir la voluntad del señor Luis Alvarado Alvarado, para ceder de su capital social, ciento cuarenta y cuatro participaciones, a favor de la señora Laura Castro Alvarado y de ciento cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, y por no existir impedimento legal para este acto, mociono que la Junta General de Socios, autoricen la cesión de participaciones del uno por ciento de sus participaciones, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, a favor de la señora Laura Castro Alvarado; y la cesión del uno por ciento de sus participaciones, equivalente a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, la misma que es aceptada por unanimidad por los socios presentes y resuelven:

RESOLUCION No. 006-JUA-2018

Aprobar la cesión del uno por ciento de sus participaciones, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, del capital social que posee el señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, a favor de la señora Laura Castro Alvarado; y, la cesión del uno por ciento de sus participaciones, equivalente a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, de

conformidad a lo que determina la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía.

Resuelto el tercer punto del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita se trate el Cuarto punto del Orden del Día.

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE BODEGA PARA DAR DE BAJA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.

En este punto del Orden del Día, toma la palabra la señora Elvia Sánchez, quien dice, señores Socios como es de su conocimiento el 29 de septiembre del 2017, se emitió una disposición por parte de Gerencia sobre la baja de bienes, por lo que para cumplir con esta disposición, se remitió el listado de bienes que se encuentra detallados en la comunicación que emitida por Bodega, bienes que por su uso en el trabajo y por haber cumplido su vida útil, se solicita dicha baja; toda vez que se encuentran en condiciones no aptas para prestar el servicio útil para la Empresa, por lo que deben ser eliminados de los registros contables de la Empresa.

Por lo antes expuesto, la señora Elvia Sánchez, mociona que se apruebe la baja de los bienes solicitada, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios señores: Luis Enrique Alvarado Alvarado, Jessica Alexandra Alvarado Silva, Elvia Estrella Sánchez Alvarado, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado y resuelven:

RESOLUCION N° 007-JUA-2018

- a) Aprobar la baja de los bienes solicitados por Gerencia constante en el informe emitido por Bodega, y la Junta de Socios dispone a la Administración, realice los trámites para cumplir con el objeto de la baja, de conformidad a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Régimen Tributario.
- b) Dejar sin efecto la disposición emitida mediante Oficio s/n de 29 de septiembre del 2017, y disponer que la baja de bienes se lo realice una vez cada año, o cuando la necesidad de la Empresa amerite efectuarse.

Resuelto el cuarto punto del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita se trate el Quinto punto del Orden del Día.

5. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE PAGO DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS GASTOS A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA PARA MOVILIZACIÓN.

En este último punto interviene el señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, quien manifiesta, que es necesario aprobar este punto, debido a que ciertos funcionarios y trabajadores de la Empresa con la debida autorización de la Gerencia, realizan gestiones propias de la Compañía, sea dentro o fuera de la Provincia, con los vehículos de su propiedad; por este motivo, mociono para que los Socios aquí presentes autoricen, el pago de uso de combustible, peajes y serot, puestos en los vehículos de su propiedad, para que cancele la Empresa siempre y cuando dichos funcionarios o trabajadores cuenten con la factura emitida a nombre de CORPMEGABUSS CIA. LTDA..

Conocida la moción, por unanimidad los Socios señores: Luis Enrique Alvarado Alvarado, Jessica Alexandra Alvarado Silva, Elvia Estrella Sánchez Alvarado, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado y resuelven:

Resolución No. 008-JUA-2018

Aprobar el pago de uso de combustible, peajes y serot, puestos en los vehículos de su propiedad, para que cancele la Empresa, siempre y cuando dichos funcionarios o trabajadores, cuenten con la factura emitida a nombre de CORPMEGABUSS.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Resueltos todos los puntos del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita a la Junta de Socios, un receso de quince minutos para elaborar el Acta y someterla a aprobación, reinstituida la sesión y una vez presentada el acta, es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

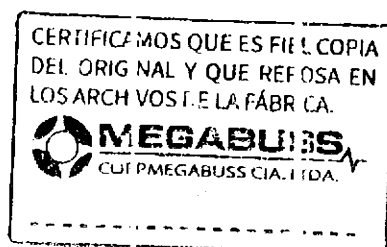
Sin existir otros temas que tratar, la señorita Presidenta da por concluida la Junta, siendo las 20H30, firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento a lo que se disponen el Estatuto y la Ley de Compañías, que amparan estas Juntas.

Jessica Alexandra Alvarado Silva
PRESIDENTA-SOCIA

Bertha Luzmila Alvarado Alvarado
GERENTE-SOCIA

Luis Enrique Alvarado Alvarado
SOCIO

Elvia Estrella Sánchez Alvarado
SOCIA



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

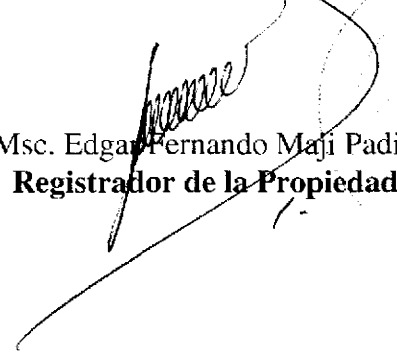
Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Número de Repertorio:

2018- 4753

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 376 a 397 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [ALVARADO SILVA JORGE LUIS en calidad de CESIONARIO], [CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA en calidad de CESIONARIO]).


Msc. Edgar Fernando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad .

RAZON MARGINAL 2018-06-07-001009 Fact. 7370

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUANO.-

RAZON.- Según lo determinado en el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial se ha tomado nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPMEGABUSS CIA LTDA. celebrada el nueve de abril del año dos mil catorce, de la Cesión de Participaciones Sociales que antecede que es aumento de socios en la mencionada Compañía, Guano, a diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho.


Dra. MONICA CHIPANTASI PAREDES

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON GUANO



ACTA N° 016-JUA-2018**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA"**

En el Cantón Guano, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho, siendo las 18H40, en el domicilio de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA.; ubicada en la Provincia de Chimborazo, Cantón Guano, Parroquia San Andrés, Panamericana norte Km 5 1/2, vía Ambato; se encuentran reunidos los socios: Señorita Jessica Alexandra Alvarado Silva, propietaria de 144 participaciones, Señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, propietaria de 144 participaciones; Señora Elvia Estrella Sánchez Alvarado, propietaria de 144 participaciones; Señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, propietario de 13.968,00 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno; por lo que los asistentes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 236 de la Ley de Compañías.

Preside esta Junta, la señorita Jessica Alexandra Alvarado Silva, como Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, en calidad de Gerente General. La Presidenta dispone que por Secretaria se constate el quorum de la asistencia, hecho lo cual, la señora Secretaria, informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Siendo las 18H45, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE CORPMEGABUSS CIA. LTDA.
2. CONOCIMIENTO, REVISION Y AUTORIZACION DE NUEVA REMUNERACIÓN DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.
3. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, EN LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTRO ALVARADO Y DEL SEÑOR JORGE LUIS ALVARADO SILVA.
4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE BODEGA PARA DAR DE BAJA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.
5. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE PAGO DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS GASTOS A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA PARA MOVILIZACIÓN.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Puesto a consideración los puntos del Orden del Día a tratarse, son aprobados por unanimidad por los Socios.

La señorita Presidenta solicita, se trate el primer punto del Orden del Día.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE CORPMEGABUSS CIA. LTDA.

En este punto, interviene la señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, quien manifiesta, señores socios como ustedes conocen, la Compañía ha ido creciendo y al ser una empresa industrial que se dedica a la fabricación de carrocerías en la Provincia, debe cumplir con ciertos procedimientos y normativas que regulen y controlen la buena marcha de la Empresa, a través de la administración; por esta razón, se solicitó la elaboración del Reglamento Orgánico Funcional de la Compañía, Reglamento que determina la estructura orgánica y jerarquía de todas las áreas, por lo que se ha creado un organigrama de tipo vertical para CORPMEGABUSS CIA. LTDA., ya que es el más adecuado para la actividad que realizan, además permite identificar claramente la comunicación de autoridad y la responsabilidad que cada uno de los integrantes de esta Compañía tienen y deben cumplir; por lo expuesto señores miembros de la Junta de Socios, mociono para que se apruebe el Reglamento Orgánico Funcional de la Compañía, y que se ponga en conocimiento de los señores trabajadores y funcionarios de la misma.

Conocida la moción por unanimidad los Socios señores: Luis Enrique Alvarado Alvarado, Jessica Alexandra Alvarado Silva, Elvia Estrella Sánchez Alvarado, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado y resuelven:

RESOLUCION N° 004-JUA-2018

Aprobar el Reglamento Orgánico Funcional de CORPMEGABUSS CIA. LTDA., para que entre en aplicación y sea difundido para conocimiento de todos los trabajadores y funcionarios.

Resuelto el primer punto del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita se trate el Segundo punto del Orden del Día.

2. CONOCIMIENTO, REVISION Y AUTORIZACION DE NUEVA REMUNERACIÓN DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

En este punto toma la palabra la señorita Jessica Alvarado Silva, quien manifiesta, que por el trabajo que viene realizando la señora Bertha

Alvarado, y dada la representación y responsabilidad que tiene su cargo, amerita que se le revise su remuneración, por lo que mociona que la remuneración de la señora Gerente se la fije en la cantidad de USD2.050,00, en mano, moción que pone a consideración de todos los socios de la Junta General, la misma que es aceptada por unanimidad, los socios Luis Enrique Alvarado Alvarado, Jessica Alexandra Alvarado Silva, Elvia Estrella Sánchez Alvarado, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado y resuelven:

RESOLUCION N° 005-JUA-2018

Fijar la remuneración de la señora Gerente General, en la cantidad de USD2.050,00, en mano, pago que se lo realizará, a partir del mes de agosto del 2018.

Resuelto el segundo punto del Orden del Día, la señorita Presidenta, solicita se trate el tercer punto del Orden del Día.

3. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTRO ALVARADO Y DEL SEÑOR JORGE LUIS ALVARADO SILVA.

En este punto la señorita Presidenta, solicita que por Secretaría se de lectura a la comunicación de fecha 6 de agosto del 2018, presentada por el socio señor Luis Alvarado Alvarado; a continuación solicita la palabra la señorita Jessica Alvarado Silva, quien manifiesta que al ser una potestad exclusiva de cada socio, existir la voluntad del señor Luis Alvarado Alvarado, para ceder de su capital social, ciento cuarenta y cuatro participaciones, a favor de la señora Laura Castro Alvarado y de ciento cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, y por no existir impedimento legal para este acto, mociono que la Junta General de Socios, autoricen la cesión de participaciones del uno por ciento de sus participaciones, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, a favor de la señora Laura Castro Alvarado; y la cesión del uno por ciento de sus participaciones, equivalente a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, la misma que es aceptada por unanimidad por los socios presentes y resuelven:

RESOLUCION No. 006-JUA-2018

Aprobar la cesión del uno por ciento de sus participaciones, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, del capital social que posee el señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, a favor de la señora Laura Castro Alvarado; y, la cesión del uno por ciento de sus participaciones, equivalente a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, de

conformidad a lo que determina la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía

Resuelto el tercer punto del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita se trate el Cuarto punto del Orden del Día.

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE BODEGA PARA DAR DE BAJA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.

En este punto del Orden del Día, toma la palabra la señora Elvia Sánchez, quien dice, señores Socios como es de su conocimiento el 29 de septiembre del 2017, se emitió una disposición por parte de Gerencia sobre la baja de bienes, por lo que para cumplir con esta disposición, se remitió el listado de bienes que se encuentra detallados en la comunicación que emitida por Bodega, bienes que por su uso en el trabajo y por haber cumplido su vida útil, se solicita dicha baja; toda vez que se encuentran en condiciones no aptas para prestar el servicio útil para la Empresa, por lo que deben ser eliminados de los registros contables de la Empresa.

Por lo antes expuesto, la señora Elvia Sánchez, mociona que se apruebe la baja de los bienes solicitada, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios señores: Luis Enrique Alvarado Alvarado, Jessica Alexandra Alvarado Silva, Elvia Estrella Sánchez Alvarado, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado y resuelven:

RESOLUCION N° 007-JUA-2018

- a) Aprobar la baja de los bienes solicitados por Gerencia constante en el informe emitido por Bodega, y la Junta de Socios dispone a la Administración, realice los trámites para cumplir con el objeto de la baja, de conformidad a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Régimen Tributario.
- b) Dejar sin efecto la disposición emitida mediante Oficio s/n de 29 de septiembre del 2017, y disponer que la baja de bienes se lo realice una vez cada año, o cuando la necesidad de la Empresa amerite efectuarse.

Resuelto el cuarto punto del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita se trate el Quinto punto del Orden del Día.

5. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE PAGO DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS GASTOS A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA PARA MOVILIZACIÓN.

En este último punto interviene el señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, quien manifiesta, que es necesario aprobar este punto, debido a que ciertos funcionarios y trabajadores de la Empresa con la debida autorización de la Gerencia, realizan gestiones propias de la Compañía, sea dentro o fuera de la Provincia, con los vehículos de su propiedad; por este motivo, mociono para que los Socios aquí presentes autoricen, el pago de uso de combustible, peajes y serot, puestos en los vehículos de su propiedad, para que cancele la Empresa, siempre y cuando dichos funcionarios o trabajadores cuenten con la factura emitida a nombre de CORPMEGABUSS CIA. LTDA..

Conocida la moción, por unanimidad los Socios señores: Luis Enrique Alvarado Alvarado, Jessica Alexandra Alvarado Silva, Elvia Estrella Sánchez Alvarado, Bertha Luzmila Alvarado Alvarado y resuelven:

Resolución No. 008-JUA-2018

Aprobar el pago de uso de combustible, peajes y serot, puestos en los vehículos de su propiedad, para que cancele la Empresa, siempre y cuando dichos funcionarios o trabajadores, cuenten con la factura emitida a nombre de CORPMEGABUSS.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Resueltos todos los puntos del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita a la Junta de Socios, un receso de quince minutos para elaborar el Acta y someterla a aprobación, reinstalada la sesión y una vez presentada el acta, es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Sin existir otros temas que tratar, la señorita Presidenta da por concluida la Junta, siendo las 20H30, firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento a lo que se disponen el Estatuto y la Ley de Compañías, que amparan estas Juntas.

Jessica Alexandra Alvarado Silva
PRESIDENTA-SOCIA

Bertha Luzmila Alvarado Alvarado
GERENTE-SOCIA

Luis Enrique Alvarado Alvarado
SOCIO

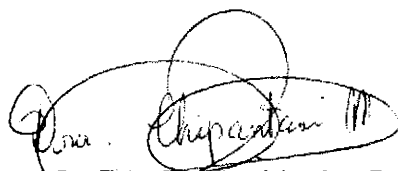
Elvia Estrella Sánchez Alvarado
SOCIA



RAZON MARGINAL 2018-06-07-001009 Fact. 7370

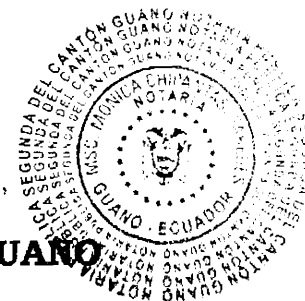
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUANO.-

RAZON.- Según lo determinado en el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial se ha tomado nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPMEGABUSS CIA LTDA. celebrada el nueve de abril del año dos mil catorce, de la Cesión de Participaciones Sociales que antecede que es aumento de socios en la mencionada Compañía, Guano, a diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho.



Dra. MONICA CHIPANTASI PAREDES

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Número de Repertorio:

2018- 4753

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 376 a 397 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [ALVARADO SILVA JORGE LUIS en calidad de CESIONARIO], [CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA en calidad de CESIONARIO]).

Msc. Edg. Fernando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad .

Factura: 001-001-000029034



20180601009P04035

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180601009P04035					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602316762	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVARADO SILVA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604453092	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603973942	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA



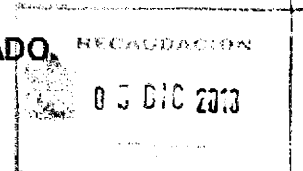
FACTURA N°. 001-001-000029034

2018060109P04035

ESCRITURA DE ACLARACION Y RECTIFICACION

CELEBRADA ENTRE: LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO,
JORGE LUIS ALVARADO SILVA y
LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO,

CUANTIA: INDETERMINADA



Copias dadas: 1ra y 2da.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy **MARTES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, ante míH, Doctor **WILLAN HEREDIA CADENA**, Notario Público Noveno de este Cantón, comparece(n) él(a)(os) señor(a)(es): a) Comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria de cesión de participaciones sociales; por una parte, en calidad de **CEDENTE** y por sus propios derechos, el Abogado **LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO**, ecuatoriano, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en la Ciudadela las Acacias, Río Pita y Río Amazonas, perteneciente a la Provincia de Chimborazo, con número de teléfono 0995655455 y correo electrónico lenalva2005@yahoo.com; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, el señor **JORGE LUIS ALVARADO SILVA**, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, calles Diego de Ibarra 28-58 y Venezuela, con número de

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO

Av. Daniel León Borja 36-30 y Uruguay, Segunda Planta. Fono: 0996223166/032943761



1 teléfono 0998593549, correo electrónico jorgearado40@gmail.com, y la
2 señora **LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO**, ecuatoriana, mayor de
3 edad, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal,
4 domiciliada en el Cantón Guano, perteneciente a la Provincia de
5 Chimborazo, con número de teléfono 0994154543 y correo electrónico
6 lauricastro82@gmail.com respectivamente. Los comparecientes portadores
7 de sus respectivas cédulas de identidad, a quienes de conocerlos doy fe; y
8 dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de
9 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR**
10 **NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 extender y autorizar una ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, contenida en
12 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
13 la celebración de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria de cesión de
14 participaciones sociales; por una parte, en calidad de **CEDENTE** y por sus
15 propios derechos, el Abogado **LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO**,
16 ecuatoriano, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad
17 conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en la
18 Ciudadela las Acacias, Río Pita y Río Amazonas, perteneciente a la
19 Provincia de Chimborazo, con número de teléfono 0995655455 y correo
20 electrónico lenalva2005@yahoo.com; y, por otra parte, en calidad de
21 **CESIONARIOS**, el señor **JORGE LUIS ALVARADO SILVA**, ecuatoriano,
22 soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, calles Diego de Ibarra 28-58
23 y Venezuela, con número de teléfono 0998593549, correo electrónico
24 jorgearado40@gmail.com, y la señora **LAURA VERONICA CASTRO**
25 **ALVARADO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, pero con
26 disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en el Cantón Guano,
27 perteneciente a la Provincia de Chimborazo, con número de teléfono

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO

Av. Daniel León Boja 36-30 y Uruguay, Segunda Planta. Fono: 0996223166/032943761



1 0994154543 y correo electrónico lauricastro82@gmail.com respectivamente,
2 legalmente capaces, quienes de forma libre y voluntaria otorgan el presente
3 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha diez de septiembre
4 del dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron la escritura de cesión
5 de participaciones, ante el Dr. Willian Heredia Cadena, Notario Público
6 Noveno del Cantón Riobamba, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
7 Cantón Guano, el veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, instrumento
8 con el cual el socio LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, procedió a
9 ceder en favor de LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO y JORGE LUIS
10 ALVARADO SILVA, el uno por ciento de sus participaciones a cada uno de
11 los antes mencionados comparecientes, documento escriturario que obtuvo
12 observaciones de parte de la Superintendencia de Compañías, que consta
13 mediante mail de fecha doce de octubre del dos mil dieciocho, de parte de la
14 funcionaria Ing. Diana Carolina Amaguaña Moreta, por lo que con el objeto
15 de subsanar las observaciones realizadas por la Superintendencia de
16 Compañías y habiendo obtenido la Resolución de la Junta General de
17 Socios No. 013-JUA-2018 que textualmente dice: "Ratificarse en la cesión
18 de 144 participaciones a favor de la señora LAURA VERONICA CASTRO
19 ALVARADO y de 144 participaciones a favor de JORGE LUIS ALVARADO
20 SILVA, quedando el socio Luis Enrique Alvarado Alvarado a realizar los
21 trámites correspondientes para la validez de este acto". Por lo antes
22 indicado, se procede a aclarar y ratificar la escritura de cesión arriba
23 detallada en los siguientes términos: **TERCERA: ACLARATORIA Y**
24 **RATIFICATORIA.-** Los comparecientes señores Luis Enrique Alvarado
25 Alvarado, en su calidad de Cedente, con disolución de la sociedad conyugal,
26 procede a transferir de las 13.968 participaciones que mantiene en la
27 Compañía CORMEGABUSS CIA. LTDA. 144 participaciones en favor de

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO

Av. Daniel León Borja 36-30 y Uruguay, Segunda Planta. Fono: 0996223166/032913761



1 Laura Verónica Castro Alvarado; y 144 participaciones en favor del señor
2 Jorge Luis Alvarado Silva. **CUARTA: CESION.-** La cesión de las
3 participaciones de la cláusula anterior es a título oneroso, al valor en libros
4 de UN DÓLAR cada una. **QUINTA.-** Por efecto de esta aclaración se deja
5 sin efecto la cláusula Quinta de la Escritura que constan en los antecedentes
6 arriba enunciados. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión de
7 participaciones, se la fija en la cantidad de Doscientos Ochenta y Ocho
8 Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **SEPTIMA:**
9 **RATIFICACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes
10 ratifican en todo su contenido, de la presente aclaración y ratificación se
11 realizará la inscripción ante el Registro de la Propiedad del Cantón Guano.
12 **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan en todas y cada
13 una de sus partes la presente escritura, por estar hecha en seguridad de sus
14 intereses. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de
15 estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firmado.- Dra.
16 Sara Cepeda Uquillas ABOGADO Mat. 06-2004-084 FACNJ.- HASTA AQUÍ
17 **LA MINUTA.-** Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
18 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y
19 ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que
20 surta los efectos legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la
21 presente escritura se ha observado todos y cada uno de los preceptos
22 legales del caso, cumplidos con los requisitos de la Ley y leída que les fue a
23 los comparecientes en voz alta y clara por mí el Notario proceden con
24 entera libertad y conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta
25 escritura pública, sin error, dolo ni coacción, así lo dicen, se afirman y se
26 ratifican en todo lo expuesto autorizando para que se verifique y consulte
27 mis datos dentro del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO

Av. Daniel Leon Borja 36-30 y Uruguay. Segunda Planta. Fono: 0996223166/032943761



1 Registro Civil Identificación y Cedulación, para lo cual suscriben junto
2 conmigo en unidad de acto el Notario. De todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO

7

C.C. 1009646-2

8

9

10

11

JORGE LUIS ALVARADO SILVA

12

C.C. 1009646-2

13

14

15

16

LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO

17

C.C. 1009646-2

18

19

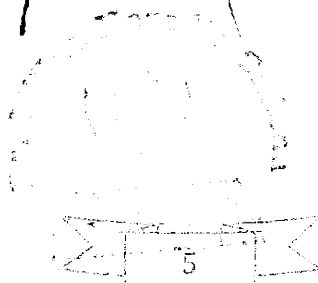
20

21

22

23

DR. WILLAN HEREDIA CADENA
NOTARIO PUBLICO NOVENO DE RIOBAMBA.



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una **ACLARATORIA Y RATIFICATORIA**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria de cesión de participaciones sociales; por una parte, en calidad de CEDENTE y por sus propios derechos, el Abogado LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, ecuatoriano, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, en la Ciudadela las Acacias, Río Pita y Río Amazonas, perteneciente a la Provincia de Chimborazo, con número de teléfono 0995655455 y correo electrónico lenalva2005@yahoo.com; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor JORGE LUIS ALVARADO SILVA, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, calles Diego de Ibarra 28-58 y Venezuela, con número de teléfono 0998593549, correo electrónico jorgearado40@gmail.com, y la señora LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en el Cantón Guano, perteneciente a la Provincia de Chimborazo, con número de teléfono 0994154543 y correo electrónico lauricastro82@gmail.com respectivamente, legalmente capaces, quienes de forma libre y voluntaria otorgan el presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha 10 de septiembre del dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron la escritura de cesión de participaciones, ante el Dr. Willian Heredia Cadena, Notario Público Noveno del Cantón Riobamba, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guano, el veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, instrumento con el cual el socio LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO, procedió a ceder en favor de LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO y JORGE LUIS ALVARADO SILVA, el uno por ciento de sus participaciones a cada uno de los antes mencionados comparecientes, documento escriturario que obtuvo observaciones de parte de la Superintendencia de Compañías, que consta mediante mail de fecha 12 de octubre del 2018, de parte de la funcionaria Ing. Diana Carolina Amaguaña Moreta, por lo que con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías y habiendo obtenido la Resolución de la Junta General de Socios No. 013-JUA-2018 que textualmente dice: "Ratificarse en la cesión de 144 participaciones a favor de la señora LAURA VERONICA CASTRO ALVARADO y de 144 participaciones a favor de JORGE LUIS ALVARADO SILVA, quedando el socio Luis Enrique Alvarado Alvarado a realizar los trámites correspondientes para la validez de este acto". Por lo antes indicado, se procede a aclarar y ratificar la escritura de cesión arriba detallada en los siguientes términos:

TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Los comparecientes señores Luis Enrique Alvarado Alvarado, en su calidad de Cedente, con disolución de la sociedad conyugal, procede a transferir de las 13.968 participaciones que mantiene en la Compañía CORMEGABUSS CIA. LTDA. 144 participaciones en favor de

Laura Verónica Castro Alvarado; y 144 participaciones en favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva.

CUARTA: CESION.- La cesión de las participaciones de la cláusula anterior es a título oneroso, al valor en libros de UN DÓLAR cada una.

QUINTA.- Por efecto de esta aclaración se deja sin efecto la cláusula Quinta de la Escritura que constan en los antecedentes arriba enunciados.

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones, se la fija en la cantidad de Doscientos Ochenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

SEPTIMA: RATIFICACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo su contenido, de la presente aclaración y ratificación se realizará la inscripción ante el Registro de la Propiedad del Cantón Guano.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente escritura, por estar hecha en seguridad de sus intereses.

Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.



Dra. Sara Cepeda Uquillas
MAT.06-2004-084 FACNJ

ACTA N° 018-JUA-2018

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPMEGABUSS CIA. LTDA"

En el Cantón Guano, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho, siendo las 15H00, en el domicilio de la Compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA.; ubicada en la Provincia de Chimborazo, Cantón Guano, Parroquia San Andrés, Panamericana norte Km 5 1/2, vía Ambato; se encuentran reunidos los socios: Señorita Jessica Alexandra Alvarado Silva, propietaria de 144 participaciones; Señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, propietaria de 144 participaciones; Señora Elvia Estrella Sánchez Alvarado, propietaria de 144 participaciones; Señor Luis Enrique Alvarado Alvarado, propietario de 13.968.00 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno; por lo que los asistentes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 236 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta Junta, la señorita Jessica Alexandra Alvarado Silva, como Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado, en calidad de Gerente General. La Presidenta dispone que por Secretaria se constate el quorum de la asistencia, hecho lo cual, la señora Secretaria, informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Siendo las 15H05, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **RATIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO EN CORPMEGABUSS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTRO ALVARADO Y DEL SEÑOR JORGE LUIS ALVARADO SILVA.**

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Puesto a consideración los puntos del Orden del Día a tratarse, son aprobados por unanimidad por los Socios.

La señorita Presidenta solicita, se trate el primer punto del Orden del Día.

1. **RATIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ALVARADO ALVARADO EN CORPMEGABUSS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CASTRO ALVARADO Y DEL SEÑOR JORGE LUIS ALVARADO SILVA.**

La señorita presidenta toma la palabra y manifiesta señores socios, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, efectuada el 24 de agosto del 2018, mediante Resolución No. 006-JUA-2018, constante en el Acta No. 016-JUA-2018, se autorizó la cesión de sus participaciones sociales que posee el socio Luis Enrique Alvarado Alvarado en la Compañía, esto es, el uno por ciento de participaciones sociales, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Laura Verónica Castro Alvarado; y del uno por ciento de participaciones sociales, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, existiendo un error en el porcentaje del uno por ciento de cesión de participaciones; por tal motivo, mociono a ustedes señores socios, para que nos ratifiquemos en la autorización otorgada al socio Luis Enrique Alvarado Alvarado, específicamente en la cesión de 144 participaciones a favor de la señora Laura Castro Alvarado y la cesión de 144 participaciones a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, quedando autorizado el socio Luis Alvarado a realizar los trámites correspondientes para la validez de este acto, la misma que es aceptada por unanimidad por los socios presentes y resuelven:

Resolución No. 013-JUA-2018

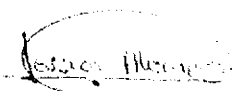
Ratificarse en la cesión de 144 participaciones sociales a favor de la señora Laura Verónica Castro Alvarado y de 144 participaciones a favor del señor Jorge Luis Alvarado Silva, quedando autorizado el socio Luis Enrique Alvarado Alvarado a realizar los trámites correspondientes para la validez de este acto.

Resuelto el Segundo Punto del Orden del Día, la señorita Presidenta, solicita se trate el último punto del Orden del Día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

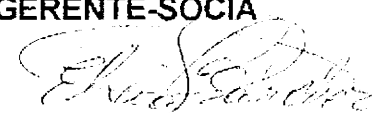
Resueltos todos los puntos del Orden del Día, la señorita Presidenta solicita a la Junta de Socios, un receso de quince minutos para elaborar el Acta para que sea aprobada, reinstalada la sesión y una vez presentada el acta, es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Sin existir otros temas que tratar, la señorita Presidenta da por concluida la Junta, siendo las 15H20, firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento a lo que se disponen el Estatuto y la Ley de Compañías, que amparan estas Juntas.


Jessica Alexandra Alvarado Silva
PRESIDENTA-SOCIA


Luis Enrique Alvarado Alvarado
SOCIO


Bertha Luzmila Alvarado Alvarado
GERENTE-SOCIA


Elvia Estrella Sánchez Alvarado
SOCIA



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0604453092

Nombre: ALVARADO SILVA JORGE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 181-172-15610



181-172-15610





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602316762

Nombres del ciudadano: ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA SILVA LIDA REBECA

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ALVARADO ALVARADO MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 187-172-15650



187-172-15650

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060231676-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO GUANO
SAN ISIDRO DE PATULU
FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LDA REBECA SILVA SILVA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V1343V3242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALVARADO ALVARADO MARIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA 2014-02-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-23**









CERTIFICADO DE VOTACIÓN
400 600 000 000

001 **001 - 028** **0602316762**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

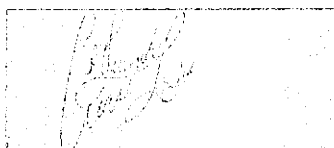
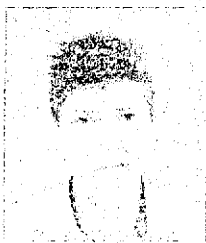


CHIMBORAZO **CIRCONSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
GUANO **ZONA: 1**
CANTÓN
SAN ISIDRO DE PATULU
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604453092

Nombres del ciudadano: ALVARADO SILVA JORGE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA SILVA LIDA REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

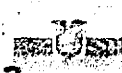
N° de certificado: 185-172-15590



185-172-15590

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
ALVARADO SILVA
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN ISIDRO DE PATULU
FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



060445309-2

17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

BACHILLERATO BACHILL. EN CIENCIAS

ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE

SILVA SILVA LIDA REBECA

RIOBAMBA
2017-04-10

2027-04-10

E44444444



03918704



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

002

JUNTA No.

002 - 087

NUMERO

0604453092

CECULA

ALVARADO SILVA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

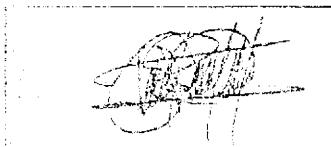
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
VELASCO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603973942

Nombres del ciudadano: CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUBON PULLUTAXI EDGAR EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2002

Nombres del padre: CASTRO ORTIZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO ALVARADO MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 180-172-15516



180-172-15516

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060397394-2



GENERA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**CASTRO ALVARADO
LAURA VERONICA**
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1562-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EDGAR EDUARDO
TUBSON PULLUTAXI



SUPERIOR **LICENCIADA** **V4444V4342**

CASTRO ORTIZ LUIS ALBERTO
ALVARADO ALVARADO MARIA LUISA
RIOBAMBA
2018-04-02
2020-04-02









CERTIFICADO DE VOTACION

001 **001 - 239** **0603973942**

CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA
APellidos y Nombres

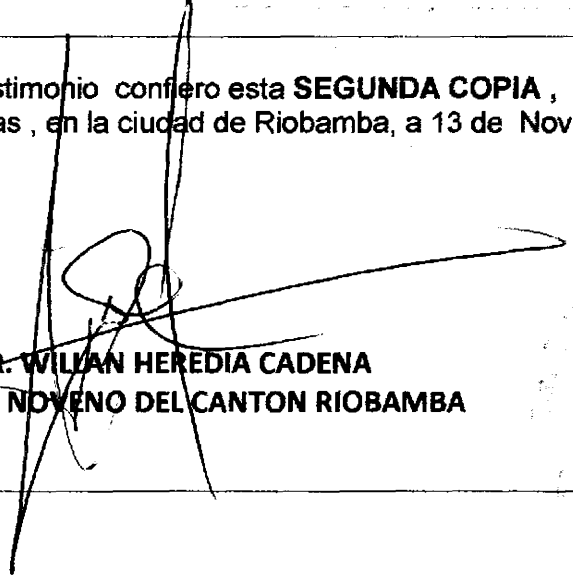
CHIMBORAZO
PROVINCIA
GUANO
CANTON
SAN ISIDRO DE PATULU
PARROQUIA

DIRCCUNSCRIPCION
ZONA-1





Se Otorgó ante mí y en su testimonio confiero esta **SEGUNDA COPIA**,
sellada, signadas y certificadas, en la ciudad de Riobamba, a 13 de Noviembre del
2018


DR. WILLIAN HEREDIA CADENA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON RIOBAMBA



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602316762

Nombre: ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 185-172-15670



185-172-15670



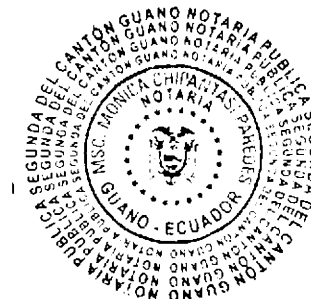
2018	06	07	002	O	01245	Fac# 000008968
------	----	----	-----	---	-------	----------------

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN GUANO

RAZON.- Según lo determinado en el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial se ha tomado nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía, celebrada el nueve de abril del dos mil catorce, la misma que reposa en la Notaria Segunda de este cantón Guano.- Guano a veinte y siete días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

Dra. Chipantasi
DRA. MÓNICA CHIPANTASI PAREDES

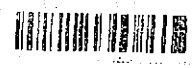
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN GUANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO GUANO**
SAN ISIDRO DE PATULU
FECHA DE NACIMIENTO: **1968-08-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
LIDA REBECA SILVA SILVA

060231676-2

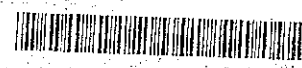
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALVARADO ALVARADO MARIA LUISA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RIOBAMBA 2014-02-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-23**

V1343V3242





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO DE PREPAGO: **001**
NÚMERO: **001 - 028**
CÉDULA: **0602316762**
APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE**
CHIMBORAZO PROVINCIA
GUANO CANTÓN
SAN ISIDRO DE PATULU PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: **1**


Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Número de Repertorio:

2018- 5852

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato ACLARACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 562 a 637 con el número de inscripción 62 celebrado entre: ([ALVARADO ALVARADO LUIS ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [ALVARADO SILVA JORGE LUIS en calidad de CESIONARIO], [CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA en calidad de CESIONARIO]).

Msc. Edgar Fernando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad .



Factura: 001-001-000029479

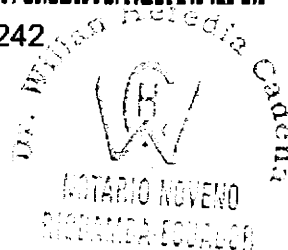


20180601009000242

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601009000242



MATRIZ

FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:24)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN EN TESTIMONIOS DE ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE DERECHOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601009P03271

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO ALVARADO LAURA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603973942

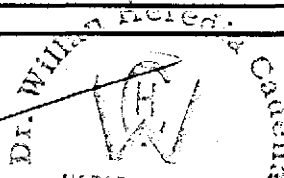
A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE DERECHOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601009P03271

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA



RAZON.- siento como tal que con fecha trece de Noviembre del dos mil dieciocho se realiza una escritura de Aclaratoria y Rectificatoria celebrada entres los señores LUIS ALVARADO ALVARADO, en calidad de CEDENTE y los señores JORGE ALVARADO Y LAURA CASTRO en calidad de CESIONARIOS, en el protocolo de la notaria a mi cargo correspondiente al numero 20180601009P03271, realizado con fecha diez de Septiembre del dos mil dieciocho.

Riobamba, 26 de Noviembre del 2018.


DR. WILLAN HEREDIA CADENA NOTARIO NOVENO
Riobamba-Ecuador
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN RIOBAMBA.